

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Central de Bolivia ha solicitado al Consejo Nacional de Economía y Planeamiento, autorización para emitir monedas de plata de curso legal Conmemorativas del Sesquicentenario de la independencia de la República, cuya circulación ha sido autorizada por Decreto Supremo N° 12731.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Banco Central de Bolivia la emisión hasta la suma de CIENTO UN MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 101.000.000) en monedas de plata Conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia de la República.

El señor Ministro en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley. Es dado en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.